

20

mejor ab su punto) con el fin y mandamiento
hallarse aprobado por la Diputación
y archivado al efecto correspondiente.

De otro oficio del Comisionado de esta
Villa fechado ayer, mencionando una comuni-
cación del Comisionado de liquidación de abusos
del Pueblo y Ocaso del Municipio de Cartagena,
anunciándole del oficio que otra Corporación
de este Pueblo ordenó de nuevo iustificó con deblo-
lucro de los cuentas del Pueblo-Panquial
de esta Villa, en los que se le dio trato y gozo
de ed. L. la Diputación Provincial y la
Corporación, donde se transcribió a Y. C.
para que sobre los particulares resuel-
va lo que estime convenientes.

Demandando la Declaración del dho. Gobernador
y Gobernador de Comisidra por la Diputación, Nicanor
Díaz, Gobernador de la Comunidad que se demanda para
que Y. C. se expriente como resultado de formular
letra d. desde el año 1826 al no, durando
la Diputación marginalmente informe de
ayuntamiento - monto heredado sobre los
particulares, y la Corporación, donde se con-
testó haber hecho monto de petición manifestada.

Del bolígrafo oficial de esta Provincia
Número 16 de cuyo contenido se me
ubica quedaron contenidos. Con lo que
se consideró el acto que fijó
mismo los señores comisionados